

X^} } Ágà|Bzã^&| }+;{ äää&| } A
^|Äeö& || AHCÄ^ÄeäSCÖDIEA [;!Á
&| } e^ } ^|Äeäf . A ^ | [] a^ . Ä^ Ä
e!&^! [. Ä | . &^ a^ . Ä [] Ä } +;{ aää } Ä
&| } -ä^ } &äq^Ä } Äe } &ä } Äeö& || Ä
G Äe^! a^ÄDÄ^ÄeäSCÖDIE



MINISTERIO
DE HACIENDA

UAIP/RES/MH-DGII-2020-0005

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. San Salvador, a las ocho horas cuarenta minutos del día veintinueve de enero de dos mil veinte.

Vista la solicitud de información pública, presentada a esta Unidad, el día siete de enero de dos mil veinte, identificada con número MH-DGII-2020-0005, por [redacted], mediante la cual solicita lo siguiente:

"1) Certificación de Nota sin referencia, de fecha 23 de diciembre de 2019 que se adjunta a correo. 2) Certificación de Memorándum a que hace referencia la nota adjunta en el apartado de Considerando: I) Memorándum sin referencia de fecha 05 de diciembre de 2019, suscrito por el [redacted], Director General de Impuestos Internos, con el visto bueno del [redacted], Viceministro de Ingresos... 3) Certificación de Estudio Técnico realizado para la supresión de plaza de Jefe Oficina Regional".

CONSIDERANDO:

- I) En atención a lo dispuesto en el artículo el artículo 66 inciso primero de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece que: "Cualquier persona o su representante podrán presentar ante el Oficial de Información una solicitud de forma escrita, verbal, electrónica o por cualquier otro medio idóneo, de forma libre o en los formularios que apruebe el Instituto".
- II) De conformidad al artículo 115 inciso primero de la Ley de Procedimientos Administrativos establece: "Todo interesado podrá desistir de su petición o recurso. También podrá renunciar a su derecho, cuando tal renuncia no esté prohibida por el ordenamiento jurídico".

Asimismo, el artículo 116 incisos primero y segundo de la citada Ley expresa: "Tanto el desistimiento como la renuncia deben hacerse expresamente y por escrito. La Administración aceptará de inmediato el desistimiento o la renuncia del interesado....."



Centro Express del Contribuyente, 49 Avenida Sur, 8 bis, No.752, Colonia El Rosal .TEL CONM.: 2244-3642

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION



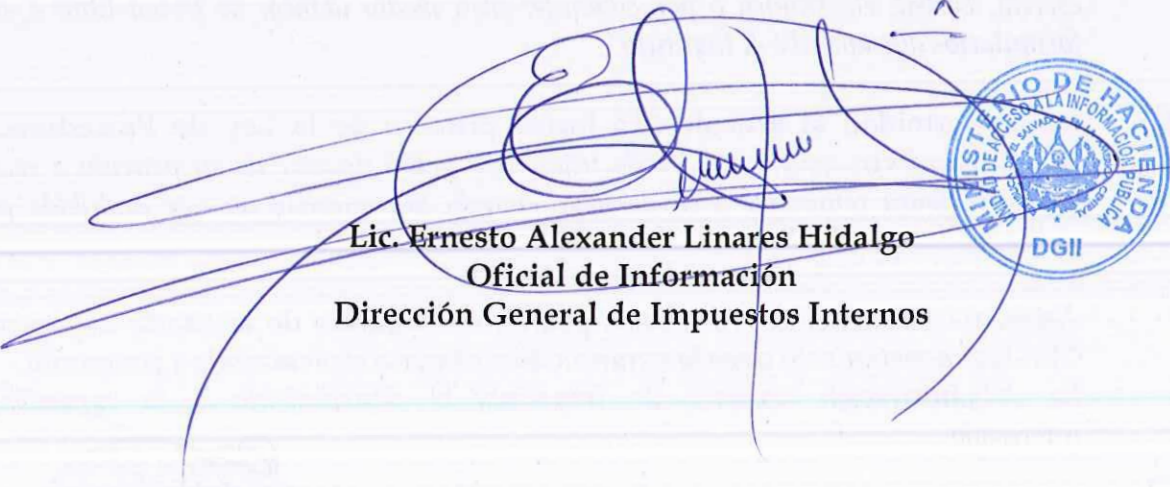
La figura del Desistimiento es una forma anormal de terminar un proceso a través del cual el actor manifiesta su voluntad de abandonar su pretensión.

En vista que la solicitante remitió a esta Unidad correo electrónico el día veintiocho de enero del presente año, en el que expresó: "*solicitando favor dejar sin efecto la solicitud de información según documentos 0005 2020*".

Por lo anteriormente expuesto, y dado que la peticionaria manifiesta su dimisión en cuanto no continuar con el trámite de la solicitud antes relacionada, esta Oficina considera pertinente acceder a lo solicitado.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 65 y 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en relación con los artículos 115 y 116 de la Ley de Procedimientos Administrativos, esta Oficina **RESUELVE:**

- I) **TIÉNESE POR DESISTIDA** la petición efectuada a esta Unidad el día siete de enero de dos mil veinte, por [REDACTED] identificada con número **MH-DGII-2020-0005**.
- II) **ARCHÍVESE** la solicitud de información **MH-DGII-2020-0005**.
- III) **NOTIFÍQUESE** la presente resolución por medio de correo electrónico tal como se solicitó.


Lic. Ernesto Alexander Linares Hidalgo
Oficial de Información
Dirección General de Impuestos Internos

